

Checklist: ¿está tu empresa obligada a tener un plan de igualdad?

Repasa en 5 minutos qué obligaciones de igualdad aplican a tu empresa en España, qué documentos deberías tener al día y cuáles son las señales de un cumplimiento solo formal.

Paso 1 — ¿Qué obligaciones aplican a tu empresa?

- ☐ **¿Tenéis 50 o más personas en plantilla?** Plan de igualdad obligatorio, negociado con la representación legal y registrado oficialmente. Además, conjunto planificado de medidas LGTBI con protocolo específico.
[RD 901/2020](#) · [Ley 4/2023](#) · [RD 1026/2024](#)
- ☐ **¿Vuestro convenio colectivo exige plan de igualdad?** En ese caso es obligatorio aunque la plantilla sea menor de 50 personas.
[Convenio colectivo aplicable](#)
- ☐ **¿Tenéis al menos 1 persona empleada?** Protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo, y registro retributivo desagregado por sexo: obligatorios para todas las empresas, sin mínimo de plantilla.
[LO 3/2007, art. 48](#) · [RD 902/2020](#)
- ☐ **¿Tenéis plan de igualdad vigente?** La auditoría retributiva es obligatoria como parte de su diagnóstico.
[RD 902/2020](#)

Paso 2 — Documentos que deberías poder mostrar hoy

- ☐ Protocolo frente al acoso aprobado, comunicado a la plantilla y con canal de denuncia activo
- ☐ Registro retributivo actualizado del último año
- ☐ Si corresponde: plan de igualdad inscrito en el registro oficial (REGCON), con diagnóstico previo y comisión negociadora documentada
- ☐ Si corresponde: medidas LGTBI planificadas y protocolo frente al acoso por LGTBIfobia
- ☐ Evidencia de formación: registros de asistencia a acciones formativas en igualdad

Paso 3 — Señales de que el cumplimiento es solo formal

- ☐ El protocolo existe, pero nadie de la plantilla sabría decir cómo denunciar

- ☐ El plan de igualdad venció o sus medidas no tienen responsable ni indicador
- ☐ El registro retributivo se hizo una vez y no se actualizó
- ☐ Nunca se formó a mandos ni a RR.HH. en la aplicación del protocolo

¿Por qué importa? El incumplimiento constituye infracción grave o muy grave (LISOS), con multas que pueden superar los 200.000 € en los supuestos más graves, además de la pérdida de ayudas y bonificaciones y de la exclusión de la contratación pública. Un cumplimiento meramente formal no protege ante una denuncia o una inspección.

¿Encontraste casillas sin marcar?

Hacemos el diagnóstico, elaboramos el plan y el protocolo, y acompañamos el registro oficial. Primera consulta sin costo.

www.genigualdad.com/contacto · contacto@genigualdad.com · +34 698 187 971